Resolución GD Nº 325 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* "AUDITORES CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (A.C.I.A.)", *CON RUC* 833472-2 *EN LA SUMA DE G 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES), EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE* "SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA *PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA." ----------

Caacupé, 04 de mayo de 2.015

VISTOS:

La Resolución GD Nº 150 de fecha 26 de febrero del 2015 *"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 02/2015)* para contratación de los *Servicios Técnicos Profesionales De Asesoría Técnica, Presupuestaria Y Financiera para la Gobernación de Cordillera.* ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Licitación por Concurso de Ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente Llamado Nº* 305.769 en fecha 03 de marzo de 2.015 y reparo Nº 01 de fecha 12 de marzo _ ID Portal Nº 289.772**.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta técnica y económica en sobres cerrados, los que fueran abiertos de la siguiente manera en virtud al Art. 94 del Decreto reglamentario 21909/03-séptimo párrafo, apertura de la oferta técnica en fecha 30 de marzo y la oferta económica en fecha 14 de abril de 2.015, labrándose en la oportunidad dos actas respectivas, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. -

Que, el Comité de evaluación elaboró un informe técnico cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procedimientos de análisis de la oferta técnica realizada al oferente, ya sean con las determinaciones y estudios de recaudos legales, y visto el puntaje alcanzado por la firma. El comité evaluador recomienda la apertura de la oferta económica de la firma **A.C.I.A. - AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS**, por que ha presentado su oferta técnica conforme a lo establecido en el PBC, además por razones mencionadas a continuación. 1. Presento una oferta que ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Sin otro particular nos despedimos de Usted atentamente. ----------

....///...

(Cont. De la Resolución Nº 325 /2015)

Que, el Comité Evaluador elaboró un informe económica cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procedimientos del análisis realizado a la oferta técnica y económica presentada por la empresa – Lic. Carlos Aníbal Ortega Morel, A.C.I.A.- AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTE ASOCIADOS, el mismo ha cumplido con los requerimientos establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni omisiones significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma Lic. Carlos Aníbal Ortega Morel, **A.C.I.A**.- **AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS** por los siguientes motivos: 1. Ha presentado su oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Departamental, el cual asciende con un monto de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones. 2.** Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones (PBC) que rige la presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a las exigencias legales y técnicas, como también con la calidad y costo (art. 54 de la ley 2051 /03 y el art. 94 del decreto reglamentario 21.909/03), asimismo se observa que reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios de asesoría económica, financiera y presupuestaria para la Gobernación de Cordillera. 3. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 4- En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otro requerimiento del PBC. Sin otro particular nos despedimos de usted atentamente. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité Evaluador por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** *a la Empresa AUDITORES CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (A.C.I.A.)* con RUC 833472-2, *con la suma de* 150.000.000 **(Guaraníes ciento cincuenta millones) con IVA incluido**, el contrato de Prestación de Servicios técnicos profesionales de asesoría técnica, presupuestaria y financiera para la Gobernación de Cordillera.----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

....///...

(Cont. De la Resolución Nº 325 /2015)

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR